

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Constancia.

El día 12 de julio del año que avanza, Transunion, allega respuesta a información solicitada por la apoderada de la parte demandante. Provea.

Concordia, 14 de julio de 2022.

Erika Alejandra Pérez Henao

Escribiente

Concordia, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No.281
RADICADO	052093184001-2022-00041-00
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	SILVIA LUCIA CALLE FLÓREZ
DEMANDADO	HUGO DE JESÚS BRAVO FLÓREZ
DECISIÓN	INCORPORA AL EXPEDIENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO

En atención a la constancia que antecede, se agrega y pone en conocimiento de la parte actora, el memorial allegado por Transunion, obrante a folios 399-404 del expediente digital, por medio del cual anexa respuesta a la petición radicada 003484422022524.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Póngase en conocimiento de la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1550f3cd868a79f1375cadadeaf50b47e8466f976fe86b4bdc74a545d1993ae**

Documento generado en 15/07/2022 04:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>